

20238

Quito, 11 de julio del 2005

Albita
15 JUL. 2005
20h

que
18-07-05
Marina

Señor
SUPERINTELENTE DE COMPAÑIAS
Presente. -

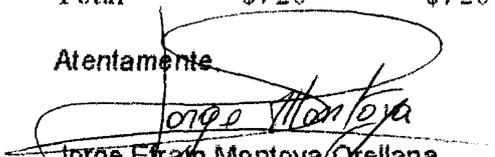
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Para su conocimiento y fines consiguientes, acompaño una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones realizada en la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 07 de junio del 2005, ante el Notario Cuarto de Quito, Dr. Jaime Aillón, y tomada nota al margen de la inscripción en el Registro Mercantil el 01 de julio del año 2005, escritura en la que consta que la señora Yolanda Amaquiña Chango, cedió a favor de la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, 40 participaciones sociales en dicha compañía, conforme consta en dicha escritura. En virtud de dicha cesión, el capital social de la compañía se encuentra suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera, conforme consta en la cláusula décima del referido instrumento público:

“DECIMA: - INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: - En virtud de la presente cesión de participaciones sociales, una vez que se le haya inscrito y tomado nota al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía: “ PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.” quedará suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Votos	%
Jorge Efraim Montoya Orellana	\$ 640	\$ 640	640	640	88.888
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	\$40	\$40	40	40	5.555
Patricia Ivonne Montoya Jáuregui	\$ 40	\$40	40	40	5.555
Total	\$720	\$720	720	720	100 %

Atentamente



Jorge Efraim Montoya Orellana
GERENTE GENERAL DE PROVIPRIE PROTECCION
Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.
C.C.

Ingresado al
Sistema.
2005-07-18





DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO Y CONYUGE

A FAVOR DE:

PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI

CUANTIA: \$40,00

M.H. DI: 2/COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete de junio del dos mil cinco, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte en calidad de cedente la señora Yolanda Amaquiña Chango, por sus propios derechos, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal, formada con el señor Jorge Efraín Montoya Orellana, que también comparece a la celebración de esta escritura, por los eventuales derechos que pudiera tener, y por otra parte en calidad de cesionaria la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, de estado civil casada y por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en

esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una que contenga el siguiente contrato de Cesión de Participaciones Sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: - OTORGANTES: - Celebran la presente escritura, por una parte en calidad de cedente la señora Yolanda Amaquiña Chango, de estado civil casada, por sus propios derechos, con disolución de la sociedad conyugal, que mantenía con el señor, Jorge Efraín Montoya Orellana, este último manifestando su expreso consentimiento y autorización para esta cesión de participaciones; y por otra parte en calidad de cesionaria la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, de estado civil casada y por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho; y libre y voluntariamente proceden a celebrar la presente escritura de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA: - ANTECEDENTES: - a). ■ Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este cantón doctor Edgar Patricio Terán el cero seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA, LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de tres millones de sucres íntegramente suscrito, pagado, y distribuido de la siguiente forma:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Votos	%
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	s/.1'000.000	s/.1'000.000	1.000	1.000	33.33
Alexandra Elizabeth Hernández Pulla	s/.1'000.000	s/.1'000.000	1.000	1.000	33.33
Victor Manuel Herrera Naranjo	s/.1'000.000	s/.1'000.000	1.000	1.000	33.33
Total	s/.3'000.000	s/.3'000.000	3.000	3.000	100%

b). ■ Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Luis Ortiz, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y seis de octubre del dos mil, consta: UNO.- Que la señora Alexandra Elizabeth Hernández Pulla cedió quinientos participaciones sociales que tenía en la indicada compañía a favor del señor Carlos Wladimir Suntaxi Yucachi, reservándose para sí quinientas

participaciones. ■ DOS. ■ Que el señor Economista Víctor Manuel Herrera Naranjo cedió cuatrocientas cuarenta participaciones sociales de las que tenía en la compañía a favor del señor Carlos Wladimir Suntaxi Yucachi. ■ TRES. ■ Que el mismo economista Víctor Manuel Herrera cedió sesenta participaciones sociales de las que tenía en la compañía, a favor de la señorita Sandra Elizabeth Proaño Maldonado. c) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón doctor Luis Ortiz Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de octubre del dos mil, consta que: UNO. ■ La señora Alexandra Elizabeth Hernández Pulla cedió a favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana quinientas participaciones sociales de mil sucres cada una, con lo cual dejó de ser socia de la compañía. DOS. ■ El señor Economista Víctor Manuel Herrera Naranjo cedió a favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana, cuatrocientas cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, TRES. ■ Que el mismo economista Víctor Manuel Herrera Naranjo cedió a favor de la señora Yolanda Amaquiña Chango, sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, con lo cual dejó de ser socio de la compañía dicho señor. d) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de febrero del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, doctor Luis Ortiz



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del dos mil, consta que: UNO. ■ El señor Carlos Wladimir Suntaxi Yucachi cedió y transfirió a perpetuidad novecientas cuarenta participaciones sociales que tenía en la compañía a favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana, con esta cesión el referido cedente dejó de ser socio de la compañía. DOS. ■ La señorita Sandra Elizabeth Proaño Maldonado, cedió y transfirió a perpetuidad sesenta participaciones que tenía en la compañía en favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana, con esta cesión, la referida cedente dejó de ser socia de la compañía. ■ e) Después de las cesiones de participaciones indicadas en los literales anteriores de esta cláusula y en virtud de ellas, el cuadro de integración de capital de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Votos	%
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	s/.1'000.000	s/.1'000.000	1.000	1.000	33,33
Jorge Efraín Montoya Orellana	s/.1'940.000	s/.1'940.000	1.940	1.940	64,66

Yolanda Anasquiza Chango	s/. 60.000	s/. 60.000	60	60	2
<hr/>					
Total	s/. 3'000.000	s/. 3'000.000	3.000	3.000	100%

f). Mediante escritura pública de aumento de capital, cambio del valor nominal de participaciones sociales y del número de participaciones en que queda dividido el capital social de la compañía, y reforma de estatutos, celebrada el quince de febrero del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Quinto Interino de este cantón doctor Luis Ortiz Salazar, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno .Q.I.J. Dos ocho dos nueve, de cero ocho de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de julio del dos mil uno, consta que la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., aumentó el capital y reformó los estatutos sociales en los términos constantes en dicha escritura. En virtud de ese aumento de capital y cambio del valor nominal de participaciones y cambio del número de participaciones en que queda dividido el capital social de la compañía, el capital de la misma quedó expresado en dólares de los Estados Unidos de América y es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, dividido en setecientas veinte participaciones de valor nominal de un



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

dólar cada una; y, quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera, conforme consta en la referida escritura pública indicada:

Socios	Capital Actual (en esa fecha)	Capital Suscrito (en ese aumento)	C. Pagado (en ese aumento)	Participaciones	%
Jorge Efraín Montoya Orellana	\$77,6	\$562,4	\$562,4	640	88.88
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	\$40	---	---	40	5.55
Yolanda Amaquiña Chango	\$ 2,4	\$37,6	\$37,6	40	5.55
Total	\$120	600	600	720	100%

g) Los socios de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR se constituyeron en Junta General Universal de Socios el cero ocho de abril del dos mil cinco y por unanimidad resolvieron, previa la renuncia del derecho preferente y de atribución, AUTORIZAR a la señora Yolanda Amaquiña Chango la cesión de sus cuarenta participaciones sociales de las que es titular en la compañía PROVIPRIE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la señora

PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI. h) De estos hechos certifica el señor Jorge Efraín Montoya Orellana, Gerente General de la compañía, mediante documento que se acompaña como habilitante a la presente escritura pública. TERCERA: - CESION DE PARTICIPACIONES: - Con estos antecedentes que constituyen parte integrante de esta escritura, la socia señora Yolanda Amaquiña Chango, debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios de la compañía, cede y transfiere a perpetuidad CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, que tiene en la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., a favor de la señora PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI. CUARTA: - PRECIO: - El justo precio pactado para esta cesión de las cuarenta participaciones sociales es la suma de cuarenta dólares americanos, es decir el valor nominal de las participaciones, valor que la cedente declara que ha recibido de la cesionaria en efectivo y de contado antes de ahora, a su entera satisfacción, sin tener por tanto nada que reclamar a la cesionaria s decir por el valor nominal de las participaciones, a razón de un dólar por cada participación. QUINTA: - TRANSFERENCIA: - Por lo expuesto y virtud del justo precio pactado y pagado en su totalidad, la cedente Yolanda Amaquiña Chango, transfiere a perpetuidad a favor de la cesionaria Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, el dominio, posesión uso y goce de las cuarenta participaciones sociales



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

cedidas con todas las acciones, derechos y obligaciones inherentes a las mismas. SEXTA: - TITULARIDAD: - En virtud de esta cesión de participaciones la cesionaria señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui queda titular de 40 participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. Por su parte la cedente Yolanda Amaquiña Chango, una vez hecha esta cesión deja de ser socia de la compañía por haber cedido todas sus participaciones. SEPTIMA: - ACEPTACION: - La cesionaria declara que acepta esta cesión de participaciones hecha en su favor y se da, por recibida de las referidas participaciones sociales. OCTAVA: - ANOTACIONES E INSCRIPCIONES: - Se autoriza a la cesionaria para que solicite y obtenga la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de esta cesión, así como para que obtenga la anotación al margen de la matriz respectiva, y la anotación en los libros de la compañía sobre esta cesión. NOVENA: - GASTOS: - Los gastos que deban realizarse por esta escritura hasta su inscripción son de cuanta de la cesionaria. DECIMA: - INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: - En virtud de la presente cesión de participaciones sociales, una vez que se le haya inscrito y tomado nota al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía: ■ PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. ■ quedará suscrito, pagado

y distribuido de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Votos	%
Jorge Efraín Montoya Orellana	\$ 640	\$ 640	640	640	88.888
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	\$40	\$40	40	40	5.555
Patricia Ivonne Montoya Jáuregui	\$ 40	\$40	40	40	5.555
<hr/>					
Total	\$720	\$720	720	720	100 %

Usted señor Notario sírvase agregar y anteponer las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor JAVIER SALAZAR V., portador de la matrícula profesional número siete mil trescientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA

comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X Yolanda de Montoya
YOLANDA YAMAGUINA CHANGU

C.C. 170742433-0

X Jorge Ferrain Montoya
JORGE FERRAIN MONTOYA ORELLANA

C.C. 090126999-3

X Patricia Ivonne Montoya Jauregui
PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI

C.C. 1709967598

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0966 NUMERO 1709967598 CEDULA
MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE
APellidos y Nombres
QUITO CANTON
SAN BLAS PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

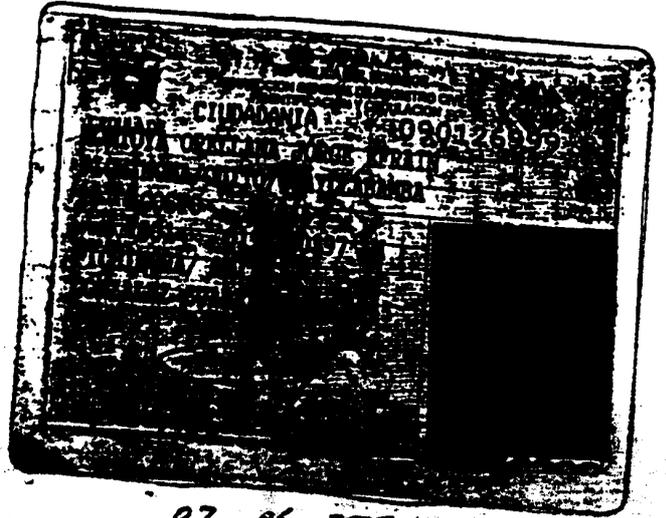
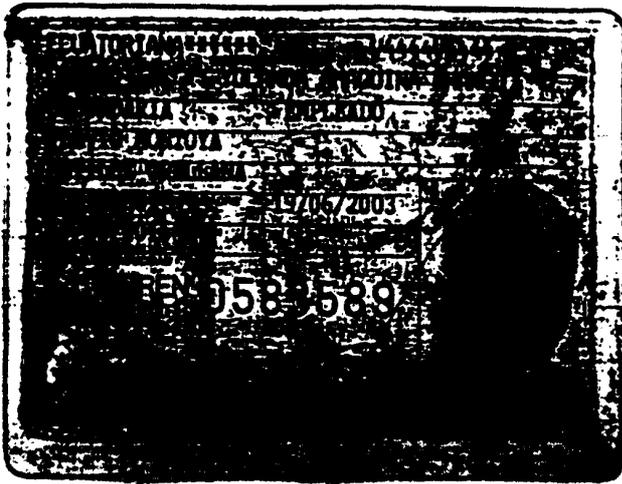
RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

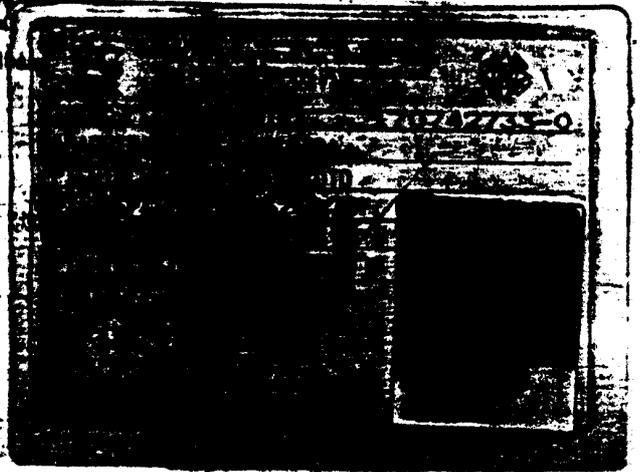
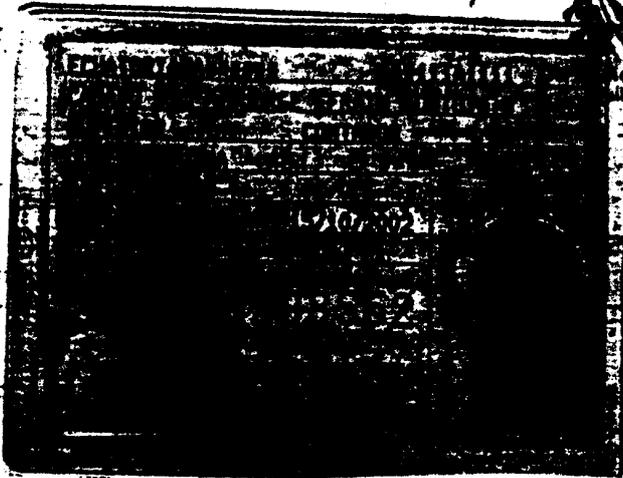
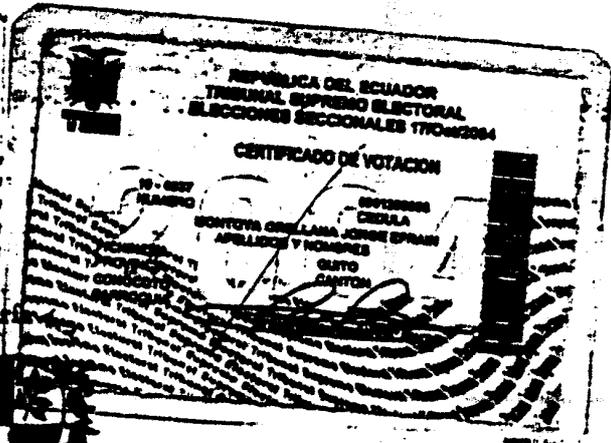
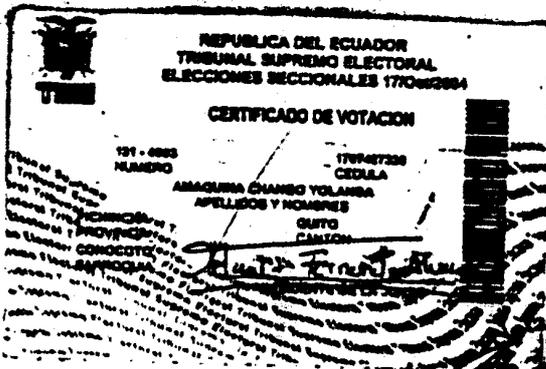
[Signature] 2005



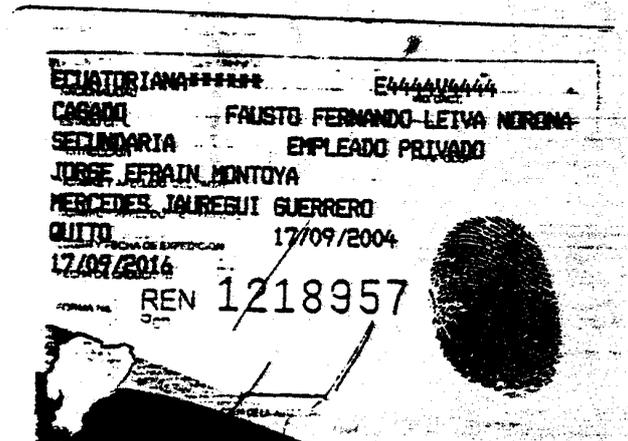
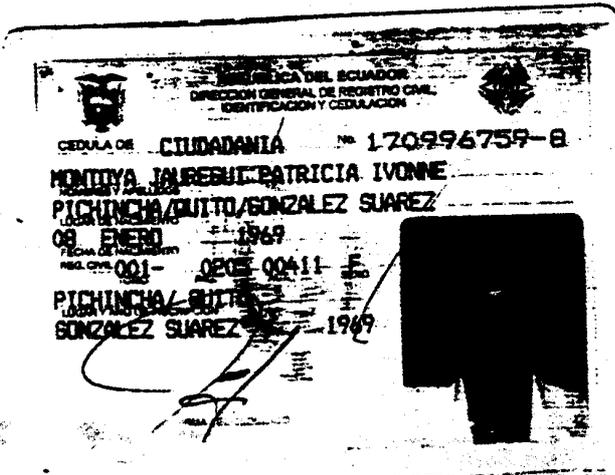
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador



07.06.2005



07.06.2005



07.06.2005

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 139 Acta 4537

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA

JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE EFRAIN MONTOYA BRELANA nacido en

GUAYLLABAMBA-PICHINCHA 29 de AGOSTO de 1945 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión POLICIA S.P., con Cédula N° 090126999-3, domiciliado en QUITO

estado anterior DIVORCIADO; hijo de FLAVIO MONTOYA y de

MATILDE BRELANA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO nacida en COMACOTO-PICHINCHA, el 22 de

SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BACHILLER CONTABILISTA

Cédula N° 170742732-0, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de JOSE LUIS AMAQUIÑA y de MARIA CHANGO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TREINTA DE JUNIO DE 1988

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



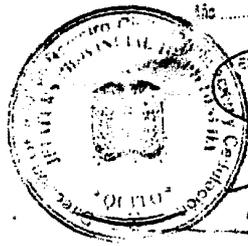
Dr. Nelson Prado NOTARIO QUITO, ECUADOR

OBSERVACIONES:

ma [Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE GUARDE EN LA OFICINA DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO Jefe de Registro Civil QUITO

08 ABR. 2005

Quito, 09 de abril del 2005

CERTIFICADO

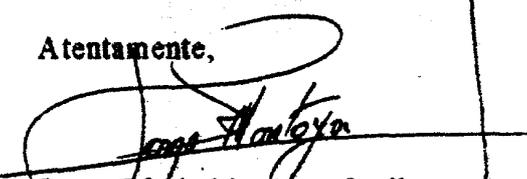
Por la presente yo, Jorge Efraín Montoya Orellana, en mi calidad de Gerente General de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. certifico:

Que la Junta General Universal de Socios de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. llevada a cabo el día 08 de abril del 2005, a las 18h00, constituida por todos los socios que representan el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado de la compañía, resolvieron por unanimidad:

1. - Admitir como nueva socia de la compañía a la señora Patricia Ivonne Montoya Jauregui.
2. - Autorizar por unanimidad a la señora Yolanda Amaquiña Chango para que ceda sus 40 participaciones sociales que tiene en la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la referida señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, previo la renuncia del derecho de preferencia y atribución de todos y cada uno de los socios.
3. Autorizar para que suscriban e inscriban en el Registro Mercantil la escritura de cesión de participaciones referida entre la cedente y la cesionaria mencionada.

Particular que certifico para los fines legales consiguientes. -

Atentamente,


Jorge Efraín Montoya Orellana
GERENTE GENERAL de PROVIPRIE, PROTECCION
Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

" ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVIPRIE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA.LTDA., celebrada el día de hoy 08 de abril del 2005, a las 18H00 en la calle Rita Lecumberri No. E 9-125 y calle Dolores Veintimilla, sector Tola Baja de esta ciudad de Quito.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy 08 de abril del 2005, siendo las 18H00, en la oficina de la compañía mencionada, ubicada en el segundo piso de la casa ubicada en la calle Rita Lecumberri Nro. E 9-125 y calle Dolores Veintimilla, sector La Tola Baja, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., a saber:

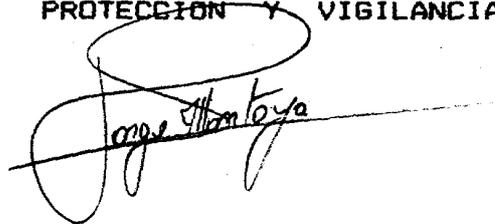
- 1.- El señor sargento (s.p.) JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA, ecuatoriano, titular de 640 participaciones de USD \$ 1,00 cada una, por sus propios derechos, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.
2. - La señora YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO, ecuatoriana, titular de 40 participaciones de USD \$ 1,00 cada una, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.
3. - El Tnte. Crnel. Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado, ecuatoriano, titular de 40 participaciones de USD \$ 1,00 cada una, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.

Preside esta Junta la socia señora Yolanda Amaquiña Chango en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario de la misma el socio señor Jorge Efraín Montoya Orellana, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidenta de esta Junta, dispone que por Secretaría se verifique el quórum de acuerdo con los títulos escriturarios y el libro de socios y participaciones sociales de la compañía.

El Secretario así lo hace y manifiesta que de conformidad con los estatutos, los títulos escriturarios, especialmente el último aumento de capital y con el libro de socios y participaciones, se desprende que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado.

Estando todos los socios, quienes representan, como ya queda establecido, el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Universal de Socios de la Compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA."



La Presidenta dispone que por Secretaría se elabore un orden del día, conforme lo dispone la Ley para esta clase de Juntas.

El Secretario elabora el siguiente orden del día:

1. - Autorización para la admisión de una nueva socia.
- 2.- Autorización para la cesión de todas las participaciones sociales de la socia señora Yolanda Amaquiña Chango, previa la renuncia del derecho de preferencia y atribución.
3. - Autorización para que se suscriba la escritura de cesión de participaciones y se la inscriba.
4. - Renuncia de la Presidenta de la Compañía.

El Presidente pone en consideración de la Junta el orden del día propuesto.

Todos los socios lo aprueban por unanimidad.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día; así lo hace el secretario en voz alta:

El Secretario lee en voz alta el punto indicado, a saber:

1. - Autorización para la admisión de una nueva socia

Toma la palabra el señor Sargento s/p Jorge Efraín Montoya Orellana y dice

" Pongo en consideración de todos los socios, la admisión de la señora PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI, persona perfectamente conocida por todos nosotros, quien ha manifestado el deseo de ingresar como nueva socia, en la Compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA."

Toma la palabra la señora Yolanda Amaquiña Chango, y dice: -

" Manifiesto expresamente que no tengo ningún inconveniente en que la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, ingrese como socia a la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. "

Toma la palabra el socio señor Sargento s/p Jorge Efraín Montoya Orellana y dice:

" Al respecto, no tengo ningún inconveniente en que dicha señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui ingrese como nueva socia en nuestra compañía, por tanto, debe admitirsela como socia".

Toma la palabra el socio señor Coronel (s.p) Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado y dice:

" Yo tampoco tengo inconveniente alguno, en que dicha señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui ingrese como nueva socia en nuestra compañía, por tanto, debe admitirse la como socia".

Después de deliberar todos los socios, sobre el particular RESUELVEN por unanimidad admitir como nueva socia a la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui.

Proclamados los resultados tenemos por la admisión de la nueva socia indicada:

Jorge Efraín Montoya Orellana	640	votos
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado,	40	votos
Yolanda Amaquiña Chango	40	votos

Total: 720 votos equivalentes al 100 % del capital social integramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la resolución, de admitirse como nueva socia a la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui.

La Presidenta ordena que por Secretaría se lea el segundo punto del orden del día.

El Secretario así lo hace:

2.- Autorización para la cesión de todas las participaciones sociales de la socia señora Yolanda Amaquiña Chango, previa la renuncia del derecho de preferencia y atribución.

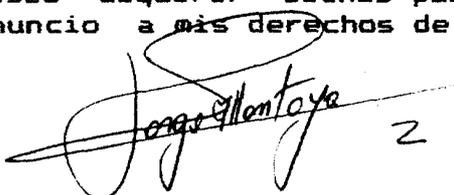
La Presidenta pone en consideración este 2do. punto del orden del día.

Toma la palabra la señora Yolanda Amaquiña Chango y dice:

Tengo interés en ceder todas mis participaciones sociales en esta compañía, por tanto si alguno de los socios o todos desean adquirirlas, las ofrezco; pero si no las desean, pongo a consideración de la Junta de Socios, que la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui está interesada en adquirir dichas participaciones, por lo cual previa la renuncia del derecho de preferencia y de atribución de todos y cada uno de los socios de la compañía, solicito se me autorice la cesión de dichas participaciones en favor de la mencionada señora que ha sido admitida como nueva socia de esta compañía; no está por demás dejar constancia que por mi parte renuncio a cualquier derecho de preferencia o atribución, porque precisamente es mi voluntad ceder todas mis participaciones sociales.

Toma la palabra el socio señor Jorge Efraín Montoya Orellana y dice:

Yo no deseo adquirir dichas participaciones sociales, por lo mismo renuncio a mis derechos de preferencia y atribución; y en


2

tal virtud autorizo expresamente a la señora Yolanda Amaquiña Chango, para que ceda todas sus participaciones sociales, en favor de la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, la cual ha sido admitida como nueva socia.

Toma la palabra el socio señor coronel Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado y dice:

" Yo no deseo adquirir dichas participaciones sociales, por lo mismo renuncio a mis derechos de preferencia y atribución; y en tal virtud autorizo expresamente a la señora Yolanda Amaquiña Chango, para que ceda todas sus participaciones sociales, que tiene en nuestra compañía, en favor de la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, la cual ha sido admitida como nueva socia."

Una vez que deliberan al respecto todos los socios, por unanimidad RENUNCIAN A SU DERECHO DE PREFERENCIA y DE ATRIBUCION, en esta cesión de participaciones, facultando expresamente a la señora Yolanda Amaquiña Chango, para que haga la cesión de participaciones indicada, en la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., en favor de la señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui, la cual ha sido admitida como nueva socia.

Proclamados los resultados tenemos:

Por la cesión mencionada, previa la renuncia del derecho de preferencia y de atribución, en la forma indicada y a favor de la nueva socia señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui.

Jorge Efraín Montoya Orellana	640	votos
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	40	votos
Yolanda Amaquiña Chango	40	votos

Total: 720 votos a favor de la resolución, de ceder las 40 participaciones sociales a favor de la nueva socia señora Patricia Ivonne Montoya Jáuregui.

La resolución equivale al 100 % del capital social íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

La Presidenta ordena que por Secretaría se lea el tercer punto del orden del día.

El Secretario lee en voz alta el punto indicado, a saber:

3. - Autorización para que se suscriba la escritura de cesión de participaciones indicada y se la inscriba.

El Presidente pone en consideración de la Junta el 3er. punto del orden del día .

Después de deliberar todos los socios en FORMA UNÁNIME RESUELVEN

autorizar a que la cedente y la cesionaria suscriban la escritura de cesión de participaciones y la inscriban en el correspondiente Registro Mercantil, sin necesidad de otra autorización o resolución de Junta.

Proclamados los resultados, tenemos:

Por la autorización de la suscripción e inscripción de la escritura en la forma indicada:

Jorge Efraín Montoya Orellana	640	votos
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	40	votos
Yolanda Amaquiña Chango	40	votos

Total: 720 votos a favor de la resolución, equivalentes al 100 % del capital íntegramente suscrito y pagado.

4. - Renuncia de la Presidenta de la Compañía.

Toma la palabra la señora Yolanda Amaquiña Chango y dice:

" Como ya cedo todas mis participaciones, no puedo seguir ejerciendo el cargo de Presidenta de la Compañía, por tanto presento a la Junta de Socios, mi RENUNCIA IRREVOCABLE a dicho cargo, aclarando que actuaré hasta cuando la nueva Junta designe al nuevo Presidente e inscriba el nuevo nombramiento, conforme a la Ley. "

Los socios deliberan al respecto y por unanimidad RESUELVEN ACEPTAR la renuncia indicada, dejando que la nueva Junta de Socios de la Compañía designe a sus nuevos dignatarios, conforme a la Ley.

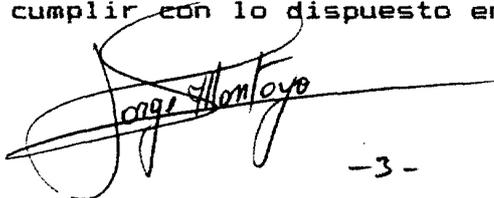
Sin tener más que tratar, el Presidente ordena un receso, para que por Secretaría se elabore el acta.

Después de un receso de 60' para elaborar el acta, se reinstala la sesión cuando son las 17H00.

Inmediatamente presidencia comprueba, a través de Secretaría, que todos los socios están nuevamente reunidos y todos ellos representan el 100 % del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que se encontraba al inicio de esta Junta Universal, en el mismo lugar y fecha; y ordena al señor Secretario que dé lectura dicha Acta.

El Señor Sargento s/p. Jorge Efraín Montoya en su calidad de Gerente General - Secretario, lee dicha acta en voz alta a todos los socios.

Todos los concurrentes la aprueban por unanimidad, sin modificaciones de ninguna clase, firmando para constancia todos ellos, para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, en


-3-

el mismo lugar y fecha indicados, a las 17H20, en que se cierra la sesión, por orden del Presidente.

Mario Rodríguez Valenzuela Alvarado

TENIENTE CORONEL S.P. MARIO RODRIGO VALENZUELA ALVARADO
SOCIO

Yolanda de Harbo

SRA. YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO
SOCIA - PRESIDENTA

Jorge Efraín Montoya Orellana

JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA
SOCIO - GERENTE

HASTA AQUI LOS HABILITANTES..-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy nueve de junio del dos mil cinco.-

Dr. Jaime Aillón Albán

Notaría 4ta.



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

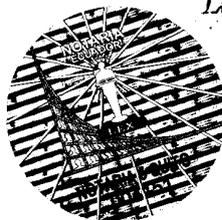
1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
2 Constitución de Compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA
3 PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Edgar
4 Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 6 de
5 Agosto de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo,
6 tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la
7 presente escritura.- Quito, a veinte y dos de junio del año dos
8 mil cinco.-
9

Notaría 5ta



10
11
12
13
14 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
15 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2384** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, 3365, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía **“PROVIPRIE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA LTDA.**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, primero de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng